

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

ORDENANZA 3409/14

TIGRE, 27 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3408/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de mayo de 2014, notificada a este D.E. el 22 de mayo de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Desígnase con el nombre de “María Remedios del Valle”, a la Escuela de enfermería que funciona en el Hospital Comunal, como programa de trabajo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3408/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 752/14